

Artículo 3.- Los técnicos de los organismos del sector agropecuario que estén prestando servicios en zonas montañosas y en las cuencas hidrográficas, están en la obligación de dar la asistencia técnica requerida por los agricultores para la construcción de BARRERAS MUERTAS Y VIVAS Y ZANJAS DE ABSORCION.

Artículo 4.- La Secretaría de Estado de Agricultura, la Dirección General Forestal, el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el Instituto Agrario Dominicano (IAD), y la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, quedan encargadas de la aplicación del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.291-95 que asigna el nombre de Lic. Federico C. Alvarez, al Palacio de Justicia de Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 291-95

CONSIDERANDO: Que el Lic. Federico C. Alvarez fue un jurisconsulto que convirtió el ejercicio de la abogacía en un ejemplo que enaltece la historia judicial dominicana.

CONSIDERANDO: Que sus preocupaciones por un orden institucional democrático en el país las plasmó en ensayos medulares que aún sirven de orientación a las presentes generaciones.

CONSIDERANDO: Que el nombre y el trabajo de este ciudadano eminente debe ser recordado en el frontispicio del Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de los Caballeros desde donde proyectó sus valiosas inquietudes.

VISTA la Ley No.2439 de fecha 8 de julio de 1950, modificada por la Ley No.49 del 9 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Lic. Federico C. Álvarez, el Palacio de Justicia de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- Comuníquese a las Secretarías de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y de Interior y Policía, para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.292-95 que nombra a la doctora Dilenia Cruz de Bello, Subsecretaria de Estado Administrativa de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 292-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Sra. Dilenia Cruz de Bello, queda designada Subsecretaria de Estado Administrativa de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer